



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 005-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 05 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N°196-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 29 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°117-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 08 de junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°241-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de julio de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°300-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de julio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 11) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

Que, mediante solicitud con registro N°2784 de fecha 23 de mayo de 2023, el servidor Carlos Anselmo Meléndez Berrios, solicitó subsidio, por motivo del fallecimiento de su señora madre, la señora María Concepción Melendez Serrano de Copaja, para lo cual adjuntó el Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 16 de abril de 2021.

Que, mediante Informe N°196-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa que, el CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, identificado con DNI N° 00497782, en su calidad de personal nombrado, afiliado al Sindicato de Trabajadores de Sama – SITRAMUN, solicita el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de su familiar directo, para tal efecto, se acompaña la partida de nacimiento del interesado, copia de DNI y el acta de defunción de su señora madre. En tal sentido, solicita opinión legal acerca del pago por dicho concepto y la ley aplicable para tal efecto, teniendo en cuenta que, según la negociación colectiva del SITRAMUN SAMA, se realizará el pago de acuerdo a la ley vigente.

Que, mediante Informe N°117-2023-GAJGM-MDS de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, emite opinión favorable para el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del administrado, Sr. Carlos Anselmo Melendez Berrios, identificado con DNI N°00497782, por motivo del fallecimiento de su señora madre +María Concepción Melendez Serrano de Copaja, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), en cumplimiento al Decreto Supremo N°420-2019-EF, puesto que el administrado presentó la documentación que acredita el fallecimiento de un familiar directo, tal como lo establece la norma.

Que, mediante Informe N°241-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita se realice el trámite correspondiente para el pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre María Concepción Meléndez Serrano, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios.

Que, mediante Informe N°0300-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de julio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, manifiesta que, el servidor CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, solicita el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo. Asimismo, detalla sobre la entrega económica que, corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles). Por lo que, brinda la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle.





Municipalidad Distrital Sama

META: 021 PAGO DE PLANILLAS
ACTIVIDAD: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2.1.1.9.3.9.9. OTRAS OCASIONALES
MONTO: S/ 1,500.00

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se otorgue el subsidio por fallecimiento, al servidor Carlos Anselmo Melendez Berrios, por fallecimiento de su señora madre, la señora Maria Concepción Melendez Serrano de Copaja, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor, CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS identificado con DNI N°00497782, el subsidio por fallecimiento de su señora madre, la señora Maria Concepción Melendez Serrano de Copaja, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0300-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

META: 021 PAGO DE PLANILLAS
ACTIVIDAD: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2.1.1.9.3.9.9. OTRAS OCASIONALES
MONTO: S/ 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
(Gerente Administración y Finanzas)